

**ACUERDO OIC/001/2026, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

**GLOSARIO**

<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>Ley de Transparencia General</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Ley de Transparencia Local</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
<b>POT</b>	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>Ley de Protección de Datos Personales Local</b>	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas



**ANTECEDENTES**

1. El IETAM es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria conforme a lo establecido por el artículo 20 fracción III, párrafo I de la Constitución Política Local.

2. Que el OIC del IETAM, para el ejercicio de sus atribuciones, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir su funcionamiento y resoluciones, conforme a lo establecido en los artículos 20, fracción III, número 13 de la Constitución Política Local y 122 de la Ley Electoral Local.
3. Que el Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió mediante Decreto No. 66-368 del 8 de julio de 2025 y publicada el 10 de julio de 2025 en el POT No. 83, la Ley de Transparencia Local, así como la Ley de Protección de Datos Personales Local estableciendo que los órganos internos de control o sus equivalentes en los órganos constitucionales autónomos tienen funciones relacionadas con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, actuando como autoridades garantes en el ámbito de su competencia.
4. El 6 de octubre de 2025, el titular de la Unidad de Substanciación, en suplencia del titular del OIC del IETAM, solicitó mediante No. de Oficio OIC/223/2025 a la titular de la Unidad de Transparencia del IETAM, la Tabla de aplicabilidad de Obligaciones Comunes y Específicas que le resulten aplicables al Instituto.
5. Que en fecha 14 de octubre de 2025, se recibió en este OIC, el escrito mediante el cual la Unidad de Transparencia del IETAM, presentó la propuesta de información que considera de interés público y le resultan aplicables, a fin de que se analice, verifique, valide y en su caso, se apruebe la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del IETAM.
6. Que el 21 de noviembre de 2025, el Congreso del Estado de Tamaulipas, aprobó el decreto número 66-566, a través del cual se designa a la suscrita Lic. Frida Denisse Gómez Puga como titular del OIC, mismo que fue publicado en el POT No. 50, en la fecha referida.
7. Que en fecha 9 de enero de 2026, se recibió en este OIC, el oficio SABAG/STET/0002/2026, mediante el cual la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Presidenta del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas, remite los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos*, así como el Acuerdo número CSNAIP/20RD/03/05-12-2025, en el cual se puntualiza en el resolutivo Tercero, lo siguiente:

*Que las autoridades garantes solicitarán a los sujetos obligados de su competencia que, a más tardar el día 09 de enero de 2026 informen que fracciones del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, les resultarán aplicables, para que éstas en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de que reciban dicha información*

*emitan la validación correspondiente conforme disponen el penúltimo y último párrafo del artículo señalado.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas es competente para emitir el presente Acuerdo y cuenta con atribuciones para vigilar, supervisar, evaluar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Instituto, incluidas aquellas relativas a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política Federal; 17, fracción V; 20, fracción III, párrafo décimo tercero; 150, fracción III, párrafo tercero, y 161 de la Constitución Política Local; así como en los artículos 3, fracción V; 48 al 57 y 61 de la Ley de Transparencia Local, y 65 de la Ley de Transparencia General.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 61 de la Ley de Transparencia Local, se establecen las obligaciones de transparencia comunes y específicas, respectivamente, que deben cumplir los órganos autónomos, en su calidad de sujetos obligados, respecto de la información que generan, poseen o administran.

**TERCERO:** Que la Ley de Transparencia General, en su artículo 65, penúltimo y último párrafos; y la Ley de Transparencia Local, en su artículo 68, establecen que los sujetos obligados deberán remitir de manera obligatoria a la autoridad garante en forma fundada y motivada, el listado de información que considere es de interés público y le resulten aplicables en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con el objeto de que el OIC pueda analizar, verificar, validar y aprobar el catálogo de información que el IETAM deberá publicar y actualizar en su portal institucional o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CUARTO:** Que en la Ley de Transparencia Local, en su Título V, Capítulo I, del artículo 48 al 56, se establecen las reglas generales para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados, con el objeto de que la información publicada sea completa, actualizada y difundida en tiempo y forma.

**QUINTO:** En este contexto, el OIC del IETAM, en el ámbito de su competencia, coadyuva en la atención y seguimiento de los requerimientos derivados de los procedimientos de verificación, a fin de garantizar el cumplimiento de las

obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anterior, el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

**ACUERDO  
OIC/001/2026**

**ÚNICO:** Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del IETAM, en términos de la Ley de Transparencia General y Ley de Transparencia Local y demás normativa aplicable.

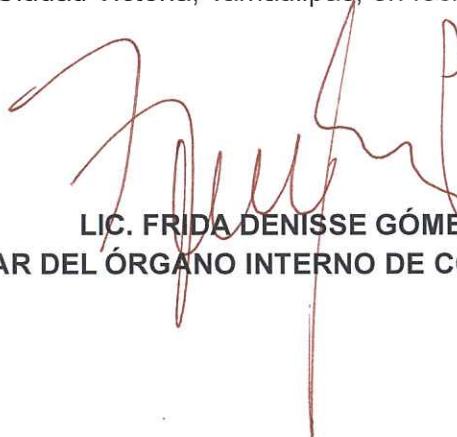
**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

Dado en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en fecha 13 de enero del año 2026.



LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IETAM.